

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales
Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo
Oficio No.213/DGSST/993/2011.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



México, D.F. a 22 de septiembre de 2011
"2011, Año del Turismo en México".

Lic. Christian Turégano Roldán
Director General de Normas y Secretario
Técnico de la Comisión Nacional de Normalización.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, por este conducto me permito comunicar a usted el resultado de la segunda revisión quinquenal de la NOM-016-STPS-2001, Operación y mantenimiento de ferrocarriles - Condiciones de seguridad e higiene.

Antecedentes

La NOM-016-STPS-2001, Operación y mantenimiento de ferrocarriles - Condiciones de seguridad e higiene, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 12 de julio de 2001, entró en vigor el 10 de septiembre de 2001, concluyó su primer período quinquenal el 10 de septiembre de 2006 y su segundo período quinquenal el 10 de septiembre de 2011.

Justificación

Los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, establecen que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización que las elaboró y, con base en su opinión, la dependencia competente deberá notificar el resultado de dicha revisión al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.

Resultados

Derivado de la revisión realizada a la NOM-016-STPS-2001, Operación y mantenimiento de ferrocarriles - Condiciones de seguridad e higiene, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo concluyó que se ratificara su vigencia y se considerarán para su revisión los aspectos siguientes:

- Actualizar en la denominación de la Norma el concepto de higiene por el de salud
- Revisar las disposiciones en general y, en su caso, actualizarlas;
- Modificar la redacción de algunos numerales para dejarlos en términos más claros y sencillos, en especial los relacionados con el análisis de riesgos potenciales;

Periférico Sur No. 4271, Edificio "A", Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, D.F. 14140
Tel. 30.00.21.00, ext. 2201 www.stps.gob.mx

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales
Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo
Oficio No.213/DGSSST/993/2011.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

- Adecuar su estructura para dar claridad a la Norma, en particular lo concerniente a las condiciones de seguridad y salud;
- Incorporar disposiciones que permitan a los sujetos obligados el uso y aplicación de los apoyos informáticos que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha puesto a disposición en su página de Internet, e
- Integrar el Procedimiento para la evaluación de la conformidad.

Por lo antes expuesto, notifico a ese Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que, como resultado de la segunda revisión quinquenal llevada a cabo por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2011, se ratifica la vigencia de la NOM-016-STPS-2001, Operación y mantenimiento de ferrocarriles - Condiciones de seguridad e higiene, en sus términos actuales, y se incorporará el tema en el Programa de Normalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de 2012 para su modificación.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi especial deferencia.

Atentamente,
El Director General



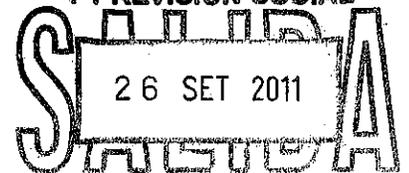
**SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL**
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Lic. José I. Villanueva Lagar

C.c.p. Mtro. Diódoro José Siller Argüello.- Director General de Asuntos Jurídicos.

EGH/MSY/pmv

**SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL**



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
OFICINA DE CORRESPONDENCIA